



Nota DGNC N°1960/2025.

Asunción, 13 de marzo de 2025.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	444853
Expediente	302911 - 302910 - 302961 - 302914 - 302912 - 302913
	<i>–</i> 302909 - 302915
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Materiales Traumatológicos, de
	Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros
Entidad	Dirección de Beneficencia (DIBEN)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que en los diferentes dictámenes establecen como sustento normativo la Res. DNCP 230/2025 con vigencia a partir del 17/02/2025; sin embargo, se verifica que la convocatoria de la presente licitación corresponde al periodo año 2024; es decir que la comunicación es anterior a la entrada en vigencia de la Res. DNCP 230/2025. Por lo tanto, indicamos a la contratante que el sustento normativo utilizado en el presente Convenio Modificatorio no corresponde. Recordamos a la contratante lo establecido en el art. 209° de la Res. DNCP 230/2025:

"Los proced<mark>imientos</mark> de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se regirán por las disposiciones de la convocatoria."

Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, dictamen y acto administrativo de aprobación, por el cual se rectifique el marco legal practicado y sea establecido el fundamento legal acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución 4401/23. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

Recordatorio

- 1. Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).
- 2. Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).
- 3. Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).
- 4. Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)
- 5. Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).
- 6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).

Verificador: uurunaga